



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dieciséis de enero de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Banco Mundo Mujer S.A. (S/S)
Demandado: Blanca Esmeralda Gómez
Rad: 2021-370

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, el despacho dispone:

1. Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación. -

2. Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas. - Líbrense los oficios pertinentes. -

3. Si existe embargo de remanentes, póngase a disposición del respectivo juzgado los bienes aquí desembargados.

4. Si existen depósitos judiciales, entréguese a quien le fuere retenido el dinero.

5. Como quiera que la demanda se radicó de manera virtual, no hay necesidad de ordenar el desglose, sin embargo, por secretaría déjense las constancias pertinentes y remítase a la parte demandada.

6. Ejecutoriado este auto, cumplido lo anterior archívese el expediente. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ



Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5eb50d0a19f6990ccf8e9eb39ed76c1e4324945fb5c5e46066921e2c475fbf20**

Documento generado en 16/01/2023 04:53:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dieciséis de enero de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo Para Efectividad De
La Garantía Real Mínima Cuantía (C/S)
Demandante: Banco De Bogotá S.A
Demandado: Jorge Ernesto Álvarez Medina
Leidy Johanna Tafur Ortiz
Rad: 2021-054

En atención a lo expuesto por el representante legal de la entidad financiera y coadyuvado por el apoderado de la parte demandante, el despacho dispone:

1. Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación No. 358755553.

2. Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas. - Líbrense los oficios pertinentes. -

3. Se ordena la cancelación de la hipoteca, constituida sobre el inmueble identificado con M.I. **307-91499** mediante escritura pública 0796 del 22 de mayo de 2017 de la Notaría segunda del Circuito de Girardot. Líbrense los oficios correspondientes.

4. Si existe embargo de remanentes, póngase a disposición del respectivo juzgado los bienes aquí desembargados.

5. Si existen depósitos judiciales, entréguese a quien le fuere retenido el dinero.

6. Como quiera que la demanda se radicó de manera virtual, no hay necesidad de ordenar el desglose, sin embargo, por secretaría déjense las constancias pertinentes y remítase a la parte demandada.

7. Ejecutoriado este auto, cumplido lo anterior archívese el expediente. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ



Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e28bd1509a133cf6ec2025023b6cd56f8d618b7cb9db9c8b7dd4fa96966ec952**

Documento generado en 16/01/2023 04:55:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Ernesto Rojas Maldonado y Raúl Pacheco Sampayo
Demandado:	Camilo Andrés Sánchez Lozano
Radicado:	2018-553

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, y a lo establecido en el Acuerdo PCSJA20-11632 de fecha 30 de septiembre de 2020, el despacho dispone:

Señálese la hora de las **2 P.M.** del día trece del mes de **febrero** del año **2.023**, para la diligencia de remate del bien inmueble con folio de matrícula No. **307-80268**, embargado, secuestrado y avaluado.

Líbrese el aviso, publíquese en un periódico de amplia circulación en la localidad (espectador, tiempo y/o república). -

La licitación comenzará en la hora y fecha señalada y se cerrará después de transcurrido una hora. -

Será postura admisible la que cubra el **70%** del avaluó del inmueble.

Para hacer postura se deberá consignar el 40% del valor del avaluó del inmueble, en el Banco Agrario de Colombia, Oficina de Girardot, en la cuenta depósitos judiciales No. **253072041001**, a órdenes de éste despacho y para éste proceso, la cual deberá ser presentada en sobre cerrado junto con la postura en la secretaría del Juzgado, dentro de la hora de inicio de la diligencia de remate, para lo cual se autoriza al postor para su ingreso a las instalaciones del juzgado (artículo 452 del C.G. del P., arts. 11,14 y 15 del Acuerdo PCSJA20-11632 de fecha 30 de septiembre de 2020, del Consejo Superior de la Judicatura)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ YALA

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e791b64d2dde692761cee7a5ccc0f502aab782f135a2e21e88c338a078f9fc9**

Documento generado en 16/01/2023 04:58:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dieciséis de enero de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Amado Saavedra
Demandado: José Francisco Torres
Cruz Torres De Torres
Rad: 2018-610

El informe parcial rendido por el secuestre designado, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes, para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede ser consultado. -

[31InformeRendicióndeCuentas.pdf](#)

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e3b3291b83a33f9a443d185850273513ffa3c58f9ab61ee6bdb1592615b14e2**

Documento generado en 16/01/2023 05:00:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dieciséis de enero de dos mil veintitrés

Incidente Nulidad

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Amado Saavedra

Demandado: José Francisco Torres

Cruz Torres De Torres

Rad: 2018-610

Lo manifestado por el Coordinador Grupo de Grafología Forense, del Instituto Nacional De Medicina Legal y Ciencias Forenses, póngase en conocimiento de las partes, para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede ser consultado. –

[49RtaMedicinaLegal.pdf](#)

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **300458b1044c4ecaae15ff74ba443c6ebdfec10c459a3c1a2cd668e91283d9c**

Documento generado en 16/01/2023 05:00:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dieciséis de enero de dos mil veintitrés

Incidente Nulidad

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Amado Saavedra

Demandado: José Francisco Torres

Cruz Torres De Torres

Rad: 2018-610

Como quiera que dentro del proceso de la referencia el Instituto Nacional de Medicina Legal efectuó dictamen pericial, se fija la hora de las **10:00 a.m.** del día **23** del mes **febrero** del año **2023**, para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 129 del C.G. del P.-

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **285b28e7e62a7116fa4960bed27c70751ba49355f2793e34fc566a3706c176e1**

Documento generado en 16/01/2023 05:03:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dieciséis de enero de dos mil veintitrés

Proceso: Sucesión
Causante: Luz Marina Cruz Ferreira
Rad: 2022-168

Acéptese la renuncia que hace la Dra. VIVIANA ALEJANDRA GAONA CARABALLO, en su condición de apoderado judicial, al poder conferido por la señora ANA MILENA MONTES CRUZ.

En atención a lo solicitado, para llevar a cabo audiencia de inventarios y avalúos, se fija la hora de las **10:00 a.m** del día **28** del mes de **febrero** del año **.2023**.

Previo a la hora de la audiencia, se remitirá a las partes y a sus apoderados a través del correo electrónico institucional del juzgado, el link de acceso a la audiencia virtual.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22ee3166e344cbde94d9bcc2582621531cebb874caf6c670e6ea47c145b46269**

Documento generado en 16/01/2023 05:04:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dieciséis de enero de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: Karina Urquijo Orjuela
Demandado: Rosmary Villalobos Silva
Rad:2020-0053

En atención a lo expuesto por el apoderado de la parte demandante, el despacho dispone:

1. Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación. -

2. Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas. - Líbrense los oficios pertinentes. -

3. Se ordena la cancelación de la hipoteca, constituida sobre el inmueble identificado con M.I. **307-62905** mediante escritura pública 1124 de fecha 18 de julio de 2017 de la Notaria 2 del círculo de Girardot. Líbrense los oficios correspondientes.

4. Si existe embargo de remanentes, póngase a disposición del respectivo juzgado los bienes aquí desembargados.

5. Si existen depósitos judiciales, entréguese a quien le fuere retenido el dinero.

6. Decretase el desglose del documento objeto de recaudo y entréguese a la parte demandada con las constancias pertinentes. -

7. Ejecutoriado este auto, cumplido lo anterior archívese el expediente. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ



Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86e32d5ef8ca1818790ff5e49ff18cfe5002b18b77902c56a1471ab73fcee7b6**

Documento generado en 16/01/2023 05:05:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dieciséis de enero de dos mil veintitrés

Proceso: Verbal -Resolución de Contrato
de Compraventa

Demandante: Claudia Patricia Agudo Rativa

Demandado: Carlos Andrés Velásquez Trujillo
Diana Marcela Ávila Jaramillo

Rad: 2022-333

Agréguese la póliza a los autos.

Decretase la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. **307-75370**. Ofíciense para tal efecto a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Girardot.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42b343db140426dc52a728c07aee50da9c90e4524fdb0b76897376128c3cf7f1**

Documento generado en 16/01/2023 05:06:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dieciséis de enero de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo (C/S)
Demandante: Karina Urquijo Orjuela
Demandado: Rosmary Villalobos
Radicación No. 2019-663

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, el despacho dispone:

1. Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación. -
2. Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas. - Líbrense los oficios pertinentes. -
3. Si existe embargo de remanentes, póngase a disposición del respectivo juzgado los bienes aquí desembargados.
4. Si existen depósitos judiciales, entréguese a quien le fuere retenido el dinero.
5. Decretase el desglose del documento objeto de recaudo y entréguese a la parte demandada con las constancias pertinentes. -
6. Ejecutoriada este auto, cumplido lo anterior archívese el expediente. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ



Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ceb0bd03efaff164e7d34445adc42ed5b0ceedd884a734d1aa5b1587f4719ec3**

Documento generado en 16/01/2023 05:06:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ENERO 16 DE 2023.- EN LA FECHA AL DESPACHO

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Beatriz Escobar Villamizar

Demandado: Virginia Guzmán Meneses

Rad: 2015-00207-00

Como la liquidación de crédito presentada por la parte actora, se ajusta a derecho se aprueba la misma. –

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb33ce19c9b46730a3699503f593d1d67d3fcc6e7c85d0c9edd13411c2a3b27f**

Documento generado en 16/01/2023 05:09:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ENERO 16 DE 2023.- EN LA FECHA AL DESPACHO

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco de Bogotá

Demandado: Olga Lucia Diaz Lozano

Rad: 2017-00217-00

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora requiérase al Banco Credifinanciera a fin de que informe el trámite sado al oficio No. 0828 del 6 de octubre de 2021 –

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **218f218b9b09c0eb4f591d0571e9cb4ba3a880cec351d470d796b73f8520cb14**

Documento generado en 16/01/2023 05:08:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dieciséis de enero de dos mil veintitrés

Proceso: Sucesión
Causante: Silveria Sáez
Rad: 2017-488

Se corrige el auto de fecha 25 de noviembre de 2022, en cuanto al año en que se llevará a cabo la audiencia, el cual es 2.023, y no como quedó en el auto que se corrige. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcb964e76df982ade17eae07fa7e2e18847ab23d966057424ce5122b446f63dc**

Documento generado en 16/01/2023 05:10:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dieciséis de enero de dos mil veintitrés

Proceso: Verbal – Reivindicatorio
Demandante: José Giovanni Díaz Moreno
Demandado: Gabriel Ochoa Beltrán
Radicación No. 2018-350

El escrito que antecede y comprobante de consignación, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la parte interesada.

[23APORTACION CONSIGANCION DELACUERDO.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a1a431b3428868ed0629f2af9e333831f8f28e2c7b68860f16ea497a45597f1**

Documento generado en 16/01/2023 05:09:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ENERO 16 DEL 2023.-EN LA FECHA AL DESPACHO

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, Cundinamarca, Dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés
(2023).-

Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante:: BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA
Demandado: SENEL GAITAN GARCIA

Radicado: 20180034500

Acéptese la renuncia que hace el Doctor Omar
Luque Bustos, al poder conferido por la entidad demandante.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **463671170a83d0fc5ae3a9e44197e4d1bb35b30af80a08078f2c5feaa4e6b7e1**

Documento generado en 16/01/2023 05:10:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL. En la fecha al despacho precluido el término de traslado en silencio.

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dieciséis de enero de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo-Acumulado

Demandante: Efraín Cleves Parra

Demandados: Rosa Helena Campuzano Arboleda

Radicación No.2016-100

Como la liquidación de crédito presentada por la parte actora, se ajusta a derecho se aprueba la misma. –

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02582ffa2325166fbe65713b91c6fa87e8bce63910533dab77ce1a36c4ac99c**

Documento generado en 16/01/2023 05:11:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dieciséis de enero de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco De Bogotá

Demandado: Luis Carlos Mosos Devia

Rad: 2018-170

Acéptese la cesión del crédito que hace **BANCO DE BOGOTA S.A.** a **Patrimonio Autónomo FC-Cartera Banco de Bogotá III -QNT**, por la obligación ejecutada dentro del proceso de la referencia. -

Acéptese la renuncia que hace el Dr. Hernando Franco Bejarano, en su condición de apoderado judicial, al poder conferido por la entidad demandante. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90c7c4882cb4b6163a2e827d5eef3ab5493062ff5f34b212b721f4e2a2cb8ed4**

Documento generado en 16/01/2023 05:14:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco de Bogotá
Demandado: Amelida Valbuena Cabrera
Radicado: **2018-649**

La memorialista estese a lo resuelto mediante auto de fecha 16 de octubre de 2020, mediante el cual se da terminado el proceso por pago total de la obligación.-

Para el efecto se inserta el link a través del cual puede acceder al mismo.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ YALA

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09ec458d2549f0bd3dd8b29ca56362409ffa14f74939712cfdcb1d6af9a8b9e4**

Documento generado en 16/01/2023 05:12:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dieciséis de enero de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco Davivienda S.A.

Demandado: Luis Antonio Hermosa Olaya

Rad: 2015-520

Acéptese la renuncia que hace el Dr. Hernando Franco Bejarano, en su condición de apoderado judicial, al poder conferido por la entidad demandante. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a4482854bdc7ddc91524dfbf1cd55e22f4acc87a7cd17c594778681de21220c**

Documento generado en 16/01/2023 05:16:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dieciséis de enero de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía
Dte: Norma Yuliana Cala Martínez
Ddo: Jimmy Ruiz Gutiérrez
Rad. 2020-370

En atención a lo solicitado por las partes, se suspende el proceso de la referencia por el término acordado, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del art, 161 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e52cf7c2bbc2bb258f2d2be32ccba05b0f354df8def21b4ddf4ae809e6929c2**

Documento generado en 16/01/2023 05:14:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dieciséis de enero de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante: Bancolombia S.A
Demandado: Abel Clavijo Mayorga
Rad: 2021-041

En atención a lo solicitado por el representante legal de la entidad demandante y coadyuvado por el apoderado de la parte demandante, el despacho dispone:

1. Dar por terminado el proceso por pago total de la obligación, contenida en el Pagaré No 6590088520, correspondiente a la parte de BANCOLOMBIA S.A.

2. Como existe subrogación del crédito a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A, por la suma de \$ 21.705.290,00, se continúa el proceso. -

3. Si existe embargo de remanentes, póngase a disposición del respectivo juzgado los bienes aquí desembargados.

4. Téngase en cuenta que, para renunciar a términos del presente auto, debe estar suscrito por ambas partes. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ



Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7d845da4857b78424999d2e31c919ce77cf06ea75e471036e55768025b53e96**

Documento generado en 16/01/2023 05:20:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ENERO 16 DEL 2023.-en la fecha al Despacho informando que existen depósitos judiciales por valor de \$938.736,00

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, Dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023).-

Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante: SOLUCIONES CREDITICIAS SAS
Demandado: LIMBANA LOPEZ MESA
LEONARDO MAURICIO GARZON LEAL
Radicación: 2021-00150-00

En atención al informe secretarial que antecede y la petición elevada por el demandado se ordena la entrega de depósitos judiciales por valor de \$938.736,00

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LÓPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b865ad5a6ae576b65b52a5e72292fd30f269185bacb014bfa6a050bd8137bcee**

Documento generado en 16/01/2023 05:21:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ENERO 16 DEL 2023.-EN LA FECHA AL DESPACHO

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, Dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023).-

Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante: BANCO DA VIVIENDA
Demandado: LEONARDO TRUJILLO BERMUDEZ
Radicación: 2018-00185-00

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, se decreta el embargo de los dineros que, en cuenta de ahorro, corriente, CDT, billeteras digitales, u otros, tenga el demandado LEONARDO TRUJILLO BERMUDEZ, identificado con c.c. No. 11.295.275 en el Banco Lulobank S.A. Siempre y cuando legalmente sea procedente el registro del embargo.-Limítese a la suma de \$ 76.000.000 ofíciase.- comuníquese la medida a los correo servicioalcliente@credifinanciera.com.co o impuestos@credifinanciera.com.co

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LÓPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9c35831497a408f0f6b6162f111dac7a47c2575b71b60a9636de9425dd91664**

Documento generado en 16/01/2023 05:22:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ENERO 16 DEL 2023.-EN LA FECHA AL DESPACHO

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, Dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023).-

Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante: JAIRO ALEXANDER ARTEAGA
Demandado: JAVIER ENRIQUE DIAZ ORTIZ
Radicación: 2018-00229-00

La respuesta allegada por la secretaria de Movilidad de Manizales se agrega a los autos y es puesta en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes. -

Para el efecto se inserta el link a través del cual puede acceder a la misma. -

[02RtaMovilidad.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez

Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a68b1f2cc3c45cc9bc11227486aa0d9b66a634cb782f49e0cc93eaa10ba68299**

Documento generado en 16/01/2023 05:23:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Enero 16 DE 2023.- EN LA FECHA AL DESPACHO PRECLUIDO EL TERMINO DE
TRASLADO EN SILENCIO.

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Bancolombia s.a.

Demandado: Nubia Frye Leal

Rad: 2022-00175-00

Como la liquidación de crédito presentada por la parte actora, se ajusta a derecho se aprueba la misma. –

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16461bf7e619e25a3113e161537beac93d16b247d02898e257774e37de858f3a**

Documento generado en 16/01/2023 05:22:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dieciséis de enero de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía (C/S)
Demandante: Prosperando
Demandado: María Teresa Díaz Ricaurte
Radicación: 2019-250

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, el despacho dispone:

1. Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación. -
2. Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas. - Líbrense los oficios pertinentes. -
3. Si existe embargo de remanentes, póngase a disposición del respectivo juzgado los bienes aquí desembargados.
4. Si existen depósitos judiciales, entréguese a quien le fuere retenido el dinero.
5. Ejecutoriado este auto, cumplido lo anterior archívese el expediente. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ce08d38e6f3f423adeb0832a6bc5b8f09a7109840871436c2875b00b51bdfb1**

Documento generado en 16/01/2023 05:25:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dieciséis de enero de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco De Bogotá

Demandado: Luis Carlos Mosos Devia

Rad: 2018-170

La respuesta allegada por la entidad financiera LULO BANK, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de la parte actora, para lo cual se inserta el vínculo, para acceder al mismo. -

[28RtaLuloBank.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d1629724231cc5cae0309aedb88462e4630b52db13cef6204d84813844d7d00**

Documento generado en 16/01/2023 05:25:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ENERO 16 DEL 2023.-EN LA FECHA AL DESPACHO

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, Dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023).-

Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante:: MARTHA LILIANA PRADA DAZA HOY DANIEL
ANDRES CABARCAS CARDENAS
LEONARDO TRUJILLO BERMUDEZ
Demandado: RAFAEL ANTONIO LINARES MARTINEZ Y OTRO
Radicado: 20180025600

En atención a lo expuesto por la parte demandante, el despacho dispone

1. Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación.-
2. Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas.- Líbrense los oficios pertinentes.-
3. Si existe embargo de remanentes, póngase a disposición del respectivo juzgado los bienes aquí desembargados.
4. Decretase el desglose del documento objeto de recaudo y entréguese a la parte demandada con las constancias pertinentes.-
5. Ejecutoriado este auto, cumplido lo anterior archívese el expediente.-

NOTIFIQUESE

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ



Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cd064169a53ed7083871668f56d9b372a7257d44d3beab93acde7a353cf5041**

Documento generado en 16/01/2023 05:27:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>